



**Colmenar Viejo**

**DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 5 de febrero de 2015**

**Fdo. Digitalmente  
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC248EE0D8B777D23428E

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DEL CENTRO DE MAYORES DE LA CALLE RETAMA,10.**

El presente documento tiene como objeto regular las prescripciones técnicas que han de regir la explotación del servicio de Comedor/Cafetería del Centro de Mayores Municipal, sito en la Calle Retama, 10 de Colmenar Viejo, completando las contenidas en el pliego de condiciones administrativas, definiendo la calidad del mismo y concretadas en la siguientes:

- a) El servicio se prestará en el horario de funcionamiento que consta en los presentes pliegos.
- b) Se deberá vigilar la instalación y dependencias en el horario de apertura al público, estando obligado a informar de las posibles anomalías que se observen al Concejal responsable de Familia y Servicios Sociales y adoptando todas las medidas que fueran necesarias para garantizar el buen funcionamiento y disfrute de las instalaciones.
- c) Se realizará el encendido y apagado de: luces, calefacción, televisores, equipos de sonido, sistemas de seguridad, etc. así como de la recogida de prensa, servicio de préstamo de juego y de apoyo a las actividades específicas, siendo también de su responsabilidad la apertura y cierre de la instalación.
- d) El adjudicatario estará obligado a ofrecer un servicio de cafetería que incluya desayunos, meriendas, aperitivos, raciones, tapas, etc. y según los precios del Anexo I adjunto. Estos precios relacionados en el Anexo I se mantendrán como oferta durante toda la duración del contrato.
- e) Se propiciará que todos los espacios y salas del centro sean un espacio de relación social entre iguales en el que impere la buena convivencia.
- f) Se apoyarán todos los acontecimientos que se programen desde la Concejalía de Familia y Servicios Sociales.
- g) Al considerarse el servicio de cafetería una prestación que ofrece el Centro, dependiente de la Concejalía de Familia y Servicios Sociales, se limitará como destinatarios a personas Mayores y pensionistas. Previa autorización de la Concejalía de Familia y Servicios Sociales podrá abrirse selectivamente a otros colectivos.
- h) El Ayuntamiento tendrá a su cargo el importe de agua, luz, y prensa del servicio.
- i) La limpieza y mantenimiento en perfecto estado de higiene del área de cocina, cafetería, almacén, mobiliario y enseres destinados a este fin, será por cuenta del adjudicatario, así como el de la zona de salón de TV y aseos únicamente los fines de semana y festivos.
- j) Se devolverá la instalación al término de la adjudicación en perfectas condiciones de uso.
- k) Tener en todo momento a disposición de los usuarios un Libro de Reclamaciones. De las reclamaciones que se formulen el adjudicatario remitirá, en un plazo máximo de dos días hábiles, un ejemplar con su informe a Concejalía de Familia y Servicios Sociales.





**Colmenar Viejo**

**DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 5 de febrero de 2015**

**Fdo. Digitalmente  
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC248EE0D8B777D23428E

## MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES.

La instalación se mantendrá en todo momento en perfectas condiciones de utilización, ornato y salubridad, cumpliendo con las condiciones higiénicas, sanitarias y de cualquier tipo que establezca la normativa de aplicación, efectuando para ello, y por su cuenta, las reparaciones precisas, respondiendo incluso de los deterioros ocasionados por los usuarios. Para ello:

- a) Se deberán adoptar las medidas oportunas para garantizar el correcto estado de funcionamiento de todas y cada una de las instalaciones con antelación suficiente a su apertura diaria a los usuarios.
- b) El adjudicatario proveerá de lo necesario en cuanto a material y utillaje para el funcionamiento de la cafetería.
- c) El menaje, la vajilla y los elementos auxiliares que necesite el adjudicatario para la realización del servicio deberá ser dispuesto por este, así como la reposición del mobiliario y enseres de cocina que sea necesario para un correcto desarrollo del servicio.
- d) Durante el periodo de funcionamiento de la instalación, las diferentes dependencias de la cafetería deberán limpiarse y desinfectarse diariamente. Tendrán como responsabilidad básica garantizar las más absolutas condiciones higiénico-sanitarias, debiendo emplear para ello los productos químicos y maquinaria adecuados para la eliminación de bacterias, hongos, insectos y cualquier microorganismo que pueda proliferar en este tipo de instalación.
- e) No se realizarán obras en la instalación sin el consentimiento expreso del Ayuntamiento.
- f) En el supuesto de instalación de materiales, sistemas o mobiliario, el adjudicatario se deberá contar con el visto bueno previo del Ayuntamiento, así como para la inclusión de elementos decorativos.
- g) Todos los elementos separables que instale el adjudicatario podrán ser retirados al finalizar la adjudicación. No procederá tal retirada si con ello se origina menoscabo a la propiedad municipal.
- h) Se adjunta al presente documento como ANEXO II, en donde se relaciona el inventario de la maquinaria que constan en la barra, sala de cocina, y sala de almacén, propiedad del Ayuntamiento, que una vez finalizado el contrato, deberán encontrarse en las mismas condiciones en las que fueron entregados.
- i) El uso del teléfono propiedad del Ayuntamiento se destina para recibir llamadas y realizarlas en casos de urgencia, debiendo permitir su uso a las personas autorizadas por la Concejalía Delegada de Familia y Servicios Sociales.





**Colmenar Viejo**

**DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 5 de febrero de 2015**

**Fdo. Digitalmente  
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC248EE0D8B777D23428E

## **MEDIOS PERSONALES.**

- a) Dada la importancia de este apartado en la definición de la calidad en los servicios de atención a personas pensionistas se debe disponer del personal preciso para atender la cocina, el servicio normal de barra, la limpieza y todo aquel que necesite emplear.
- b) Asimismo deberá disponer de carnet de manipulador de alimentos vigente. Orden a supervisar el cumplimiento de esta obligación, el adjudicatario presentará al Ayuntamiento relación nominal de dichos trabajadores junto con copia de su correspondiente carnet, obligándose a comunicar cualquier variación que se produzca al respecto.
- c) Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario teniendo todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario en relación con el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social e higiene en el trabajo.
- d) En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los trabajadores contratados para la prestación del servicio, el adjudicatario cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su única responsabilidad, sin que del hecho pueda derivar responsabilidad alguna para el Ayuntamiento de Colmenar Viejo.
- e) Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos de personal necesarios para satisfacer adecuadamente las exigencias de la prestación del contrato, quedando obligado al abono de sus retribuciones, incentivos, pagas extraordinarias, seguros sociales, etc... los cuales se satisfarán en todo caso a tenor de lo dispuesto en la legislación vigente y en los convenios colectivos que les afecten.
- f) El adjudicatario facilitará, siempre que le sea solicitado por el Ayuntamiento, los documentos o justificantes oficiales correspondientes a cotizaciones sociales, nóminas, seguros de accidentes y mutuas correspondientes al personal adscrito al servicio o del propio adjudicatario de la cafetería.
- g) El personal que emplee el adjudicatario, así como el propio adjudicatario, deberá actuar en todo momento con corrección y consideración frente a los usuarios y empleados municipales.
- h) El adjudicatario deberá comunicar al Ayuntamiento el nombre de la persona que ostentará su representación, a efectos de recibir las notificaciones que sean precisas, siendo dicha persona la responsable del correcto funcionamiento de las instalaciones y del servicio.
- i) El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de la normativa establecida en la Ley 31/85 de ocho de noviembre de prevención de riesgos laborales y demás legislación reguladora de dicha materia.





**Colmenar Viejo**

**DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 5 de febrero de 2015**

**Fdo. Digitalmente  
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC248EE0D8B777D23428E

## DESTINATARIOS

Al considerarse el servicio de cafetería una prestación que ofrece el Centro de Mayores, dependiente de la Concejalía de Familia y Servicios Sociales, se limitará como destinatarios a personas Mayores y pensionistas.

Previa autorización de la Concejalía de Familia y Servicios Sociales podrá abrirse selectivamente a otros colectivos.

## HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.

α)

a) El servicio se prestará durante todos los días del año, tanto laborales como festivos, excepto los siguientes días:

24, 25 y 31 de diciembre.  
1 Y 6 de enero.

Fiestas Patronales: desde el Viernes de Remedios hasta el martes siguiente, ambos inclusive.

b) El horario mínimo que deberá cumplir será:

Horario de Verano. Desde el 1 de abril al 30 de septiembre:

Días laborales: De 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 21:30 horas.  
Días festivos: De 10:30 a 14:00 y de 16:00 a 22:00 horas.

Horario de Invierno. Desde el 1 de octubre al 31 de marzo:

Días laborales: De 10:00 a 14:00 y de 15: a 20:30 horas.  
Días festivos: De 11:00 a 14:00 y de 16:00 a 22:00 horas.

c) El servicio estará a disposición de la Concejalía Delegada de Familia y Servicios Sociales para cualquier evento que pudiera organizar en las instalaciones en las que se presta.

## PRECIOS DE LAS CONSUMICIONES.

LOS PRECIOS DE LAS CONSUMICIONES SERAN LOS INDICADOS EN EL ANEXO I.

SERÁN EXPUESTOS EN LUGAR VISIBLE PARA LOS USUARIOS.

PODRÁ AMPLIARSE Y/O MODIFICARSE DICHO LISTADO PREVIA





**Colmenar Viejo**

**DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 5 de febrero de 2015**

**Fdo. Digitalmente  
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>  
Identif: 28770IDOC248EE0D8B777D23428E

**APROBACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO**

CONCEJALIA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Calle Carlos Aragón Cancela, 5. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

<b>ANEXO I: TABLA DE PRECIOS</b>	<b>PRECIO TOTAL (IVA 21% INCLUIDO)</b>
<b>CAFÉS E INFUSIONES</b>	
CAFÉ SOLO	<b>0,50 €</b>
CAFÉ CON LECHE	<b>0,60 €</b>
DESCAFEINADO SOLO	<b>0,55€</b>
DESCAFEINADO CON LECHE	<b>0,65 €</b>
VASO DE LECHE	<b>0,50 €</b>
LECHE CON CACAO	<b>1,05 €</b>
CHOCOLATE	<b>1,05 €</b>
INFUSIONES CON AGUA	<b>0,50 €</b>
<b>REFRESCOS Y CERVEZAS</b>	
REFRESCOS DE COLA NORMAL, LIGHT, NARANJA Y LIMON (BOTELLA)	<b>0,85 €</b>
REFRESCOS DE COLA NORMAL, LIGHT, NARANJA Y LIMON (BOTE)	<b>1,05 €</b>
TÓNICA	<b>1,05 €</b>
BITTER	<b>1,05 €</b>
BOTELLIN DE CERVEZA CON ALCOHOL	<b>0,55 €</b>
BOTELLIN DE CERVEZA SIN ALCOHOL	<b>0,65 €</b>
AGUA MINERAL	<b>0,30 €</b>
MOSTO	<b>0,65 €</b>
<b>VINOS</b>	
COPA DE VINO COMÚN	<b>0,40 €</b>
COPA DE VINO CON CASERA	<b>0,75 €</b>
RIOJA	<b>0,95 €</b>
TINTO DE VERANO	<b>0,95 €</b>
<b>LICORES CON Y SIN ALCOHOL</b>	
COPAS DE ANÍS	<b>0,90 €</b>
COPA DE COÑAC	<b>0,90 €</b>
COPAS DE LICOR (MANZANA, MELOCOTON, HIERBAS...)	<b>0,90 €</b>
COPA NACIONAL	<b>1,30 €</b>
COPA DE IMPORTACION	<b>2,10 €</b>
CHUPITO	<b>0,75 €</b>



NOMBRE: María Isabel Quintana Díaz  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC264B30449D1EDDF4A94  
PUESTO DE TRABAJO: Directora Servicios Sociales  
FECHA DE FIRMA: 21/11/2014  
HASH DEL CERTIFICADO: 12526E9C8F9BCA26DC2FC66189947260EC8B3



## Colmenar Viejo

VERMOUTH

### COMBINADOS

COMBINADO NACIONAL	2,20 €
COMBINADO IMPORTACION	2,95 €

### DESAYUNOS

TOSTADA CON MANTEQUILLA Y MERMELADA	0,75 €
TOSTADA CON TOMATE Y ACEITE	0,75 €
BOLLERIA	0,40 €
CAFÉ + TOSTADA	1,25 €
CAFÉ + BOLLERÍA	0,95 €

### BOCADILLOS Y RACIONES

BOCADILLOS	2,60 €
MONTADOS	1,55 €
SANDWICH MIXTO	1,65 €
RACION DE CROQUETAS CASERAS (8 UNIDADES)	1,90 €
TORTILLA COMPLETA	6,25 €
PINCHO DE TORTILLA	1,05 €

## ANEXO 2 – INVENTARIO

### BARRA

- .- 1 Cámara de frio Estrella Damm
- .- Fregadero de dos plazas
- .- Lavavajillas
- .- Cafetera Gaggia
- .- Máquina de Hielos
- .- Máquina de moler café
- .- Vajilla de Bar
- .- Estantería de bar de dos alturas de aluminio

### SALA COCINA

- .- Frigorífico Congelador Combi de dos puertas. Eurofred.
- .- Microondas (Descongelador).
- .- 4 mesas de bar y 4 sillas

### ALMACEN

- .- 6 estanterías de aluminio de 4 baldas.

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 5 de febrero de 2015

Fdo. Digitalmente  
LA SECRETARIA GENERAL

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC248EE0D8B777D23428E

CONCEJALIA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Calle Carlos Aragón Cancela, 5. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C



NOMBRE: María Isabel Quintana Díaz  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC264B30449D1EDDF4A94  
PUESTO DE TRABAJO: Directora Servicios Sociales  
FECHA DE FIRMA: 21/11/2014  
HASH DEL CERTIFICADO: 12526E9C8F9BCA2A6DCE2FC86189947260EC8B3